



COMUNICA

Red Colombiana de
Escritores Audiovisuales
Sociedad de Gestión Colectiva

Comunicado del Consejo Directivo
Bogotá, D.C. 11 de junio de 2020

SEGUNDO SUBSIDIO COVID-19

El Consejo Directivo de la sociedad de gestión colectiva Red Colombiana de Escritores Audiovisuales, de Teatro, Radio y Nuevas Tecnologías –REDES-, comunica a sus socios y afiliados que considerando la prolongación de la cuarentena obligatoria y la difícil situación económica por la que está atravesando el gremio de escritores del audiovisuales, ha decidido otorgar un **segundo subsidio por la pandemia del COVID-19**.

Este nuevo subsidio se enmarca dentro de los beneficios extraordinarios por calamidad de los que trata el Plan General de Bienestar Social aprobado por el Consejo Directivo de REDES para el año 2020 y consistirá en un aporte económico de libre destinación que será otorgado por una única vez a los 245 socios y afiliados de REDES, sujeto a las condiciones establecidas en este comunicado.

REDES, como sociedad de gestión colectiva, tiene la obligación legal de destinar un 10% de los dineros recaudados para satisfacer fines sociales y culturales de sus socios. Es por vía de ese 10% que a REDES le es posible otorgar este nuevo subsidio, pero especialmente gracias a los acuerdos suscritos con usuarios como los canales de televisión abierta nacional como Caracol y RCN y a los establecimientos hoteleros que desde el año 2019 empezaron a reconocer el derecho de remuneración equitativa que gestionamos, a través del pago efectivo por la comunicación de las obras audiovisuales creadas por nuestros socios.

Condiciones para acceder al beneficio:

1. Ser socio o afiliado como heredero de socios fallecidos de REDES que se hayan vinculado a REDES a más tardar el 29 de mayo de 2020 (fecha en que el Consejo Directivo aprobó este nuevo subsidio).
2. El subsidio se otorgará a partir del lunes 11 de junio de 2020 y podrá solicitarse hasta el 14 de agosto de 2020.
3. El valor del subsidio corresponde a una suma única de \$300.000 pesos colombianos a favor de cada beneficiario.
4. La solicitud del subsidio debe realizarse con el envío de un mensaje al correo electrónico: bienestarsocialredes@gmail.com.
5. Si el beneficiario del subsidio desea que éste se consigne al mismo número de cuenta que suministró a REDES para el primer subsidio COVID-19, deberá confirmarlo a través del correo electrónico de solicitud del subsidio, relacionando los datos de la cuenta bancaria. Si desea que la transferencia se realice a un número de cuenta diferente, deberá adjuntar la certificación bancaria correspondiente (la cual puede obtenerse por Internet).

Nota: Recuerden que adicional a este **segundo subsidio extraordinario por el COVID-19**, el área de Bienestar Social cuenta con **12 tipos de subsidios** a los que pueden acceder cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos en el Plan General de Bienestar Social. Infórmese en bienestarsocialredes@gmail.com

Mantenernos unidos es la clave #SomosRedes #SomosMásQueRecaudo

Usted recibe este correo porque se considera de su interés en caso de que prefiera dejar de recibirlo, por favor escriba a redescritorescolombia@gmail.com, con el asunto: RETIRARME DE LA LISTA DE COMUNICACIONES Y BOLETINES